

Estimado Sr. D. : / Estimada Sra. D.ª :

Como probablemente sabrá, la Asociación Hablamos Español ha logrado cumplir los requisitos establecidos en la Ley que regula las Iniciativas Legislativas Populares de la Generalidad Valenciana; lo hemos logrado con casi el cuádruple de firmas adveradas requeridas. Ahora, una vez recibido el certificado que valida las firmas exigidas, el siguiente paso, tal como está establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 10/2017, de 11 de mayo, de la Generalidad, por la que se regula la iniciativa legislativa popular ante Les Corts, debería ser la inclusión del texto de la Ley que presentamos como Iniciativa Legislativa Popular para su toma en consideración en una sesión ordinaria del Pleno de las Cortes Valencianas.

Lamentablemente, nos hemos encontrado con un sorprendente impedimento. El reglamento de las Cortes Valencianas no permite que las personas que no somos parlamentarios podamos intervenir en el pleno. Nos enfrentamos, pues, a una contradicción entre lo que establece una ley aprobada por las Cortes y el propio reglamento de esas Cortes.

Nuestra ILP llega a las Cortes con el apoyo y la esperanza de muchas personas. Queremos hacer uso de nuestro derecho, recogido en la ley. Nos parece fundamental poder exponerla ante el pleno y, por lo tanto, solicitamos que se lleven a cabo los cambios necesarios en el Reglamento para que podamos actuar tal como se establece en el artículo 16 de la ley:

*Artículo 16. Audiencia de la comisión promotora y tramitación 1. La comisión promotora nombrará a una persona para que defienda en el plenario la iniciativa presentada, con el mismo tiempo que el resto de portavoces de los grupos parlamentarios y con turno de réplica.*

Atentamente,

Gloria Lago